



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

CONTRATO DE SERVICIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, INCENDIO Y DAÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

En la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, el día 18 de Diciembre de dos mil catorce.

REUNIDOS

De una parte,

D. Joaquín Fernández Garro, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, con D.N.I. Núm. 28.717.500-E, asistido por el Secretario de la Corporación, **D. Francisco J. Valenzuela Medina**, con D.N.I. Núm. 25.933.518-Y, que da fe de este acto.

De otra parte,

D. Aniano Bobis González, con D.N.I. nº 10031981W, domicilio a efectos de notificaciones en Calle Agustín de Foxá nº27, 10ª planta, 28.036 Madrid.

INTERVIENEN

El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Umbrete, en virtud de la atribución que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno.

D. Aniano Bobis González, en nombre y representación, como apoderado, de la entidad mercantil Zurich Insurance PLC con CIF W0072130H, constituida en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona. **D. Ignacio Manrique Plaza**, el día 31 de Diciembre de 2007, bajo el número 5.279 de su protocolo, todo ello según consta en la documentación aportada al procedimiento, debidamente bastantada, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para obligarse, y a tenor de ello

EXPONEN

ANTECEDENTES

I. Inicio del expediente.

Mediante Resolución de Alcaldía número 395/2014, de 6 de Agosto, se aprobó la apertura de expediente de contratación de servicio de seguros del Ayuntamiento de Umbrete, formalizando



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

diferentes lotes, entre los que se encontraba el de vehículos, vida y responsabilidad civil, daños, incendio y accidentes.

II. Autorización de la celebración del contrato y compromiso de gasto.

Mediante la citada Resolución de Alcaldía núm. 395/2014, de 6 de Agosto se aprobó así mismo el gasto derivado de la apertura de este expediente de contratación.

III. Adjudicación definitiva.

Tras los trámites legales del procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, mediante la Resolución de Alcaldía número 596/2014 de 12 de Noviembre se adjudicó definitivamente el contrato que nos ocupa, en el lote anteriormente expresado, a la entidad mercantil Zurich Insurance PLC., representada en este contrato por D. Aniano Bobis González.

IV. Garantía.

La garantía definitiva, por importe de 483,28-€, que supone el 5% del valor del presupuesto de adjudicación, ha sido constituida por la entidad adjudicataria mediante dos avales que suman la totalidad del referido importe, y se ha acreditado por la entidad adjudicataria a la firma a la firma del presente contrato.

CLAUSULAS

Primera.- D. Aniano Bobis González, en la representación que ostenta, acepta plenamente todo el articulado del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado por Resolución de Alcaldía número 395/2014, de 6 de Agosto, que formará parte de este contrato de servicio.

Segunda.- Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma y será de aplicación al servicio de seguros del Ayuntamiento de Umbrete, en el lote relativo a Responsabilidad Civil, Incendio y Daños. Su duración se extenderá, según lo previsto en el pliego, por dos años, susceptibles de prórroga por otros dos. Dicha vigencia comenzará desde la firma del presente contrato. Ello no obstante, transcurridos los dos años inicialmente previstos, o los dos años de prórroga en su caso, podrá extenderse la misma hasta el 31 de Diciembre del año en curso en que finalice la aplicación del contrato.

Tercera.- El precio del contrato, IVA incluido, según la oferta presentada por la entidad adjudicataria, es el de 9665,57-€ por anualidad, (nueve mil seiscientos sesenta y cinco con cincuenta y siete euros).

Dichos importes serán abonados a Zurich Insurance PLC., tras las correspondientes fechas de vencimiento de cada póliza suscrita, en las condiciones previstas en el Pliego regulador, mediante domiciliación bancaria.

Cuarta.- No procederá aplicar ninguna revisión de precio.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Quinta.- Zurich Insurance PLC., prestará el servicio de acuerdo con las prescripciones técnicas del Pliego y con las características detalladas en su oferta.

Ambas partes acuerdan expresamente iniciar la prestación de servicios a medida que se produzca el vencimiento de las diferentes pólizas actualmente en vigor.

El Ayuntamiento de Umbrete comunicará a las diferentes entidades aseguradoras con las que hasta la fecha mantenía las diferentes pólizas el hecho de la finalización de las mismas a efectos de su no renovación, para proceder a la pertinente suscripción con la entidad Zurich Insurance PLC de las pólizas correspondientes.

La entidad Zurich Insurance PLC deberá atender y solventar cuantas incidencias se produzcan y le sean comunicadas por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Umbrete.

Sexta.- Este contrato está sometido al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, sobre Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y su Normativa de desarrollo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman cuatro ejemplares de este contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde

Fdo.: Joaquín Fernández Garro

Zurich Insurance PLC

Fdo.: Aniano Bobis González

Ante mí, el Secretario,

Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina.

